

Aumento del financiamiento y tiempos de radio y televisión para mujeres candidatas

CARLA HUMPHREY

Un sistema democrático se constituye fundamentalmente por normas que establezcan para una sociedad, entre otros aspectos, certeza, equidad e igualdad de condiciones para todas y todos los que participan en la renovación del poder público incluyendo, por su puesto, a las candidatas y candidatos.

Es por ello, que la reforma en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, publicada el 13 de abril de 2020 que significó la modificación y adición a 6 leyes generales y 2 federales, ha sido la base para la construcción de diversos acuerdos por parte del Instituto Nacional Electoral (INE) que han dado vida a instrumentos legales que permitan a las mujeres contar con esa igualdad y espacios libre de violencia.

Entre estos instrumentos se encuentran el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, los Lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, así como el Procedimientos para evaluar el cumplimiento de los partidos políticos nacionales del acceso igualitario.

Por primera vez en 2020 determinamos en el INE que de los tiempos del Estado en radio y televisión para los partidos políticos previstos en los Lineamientos arriba referidos, a las candidatas debían destinarse, al menos, el 40%. No instante, dicha disposición debía reformarse con la finalidad de lograr un equilibrio equitativo para las mujeres en la contienda electoral, por lo que en mi calidad de Consejera Electoral del Consejo General del INE, solicité a las diversas áreas competentes de la Institución la revisión y, en su caso, la propuesta de modificación con objeto de incrementar al 50% "...el umbral de participación de las candidatas en el fi-

nanciamiento público para la obtención del voto y el acceso a los tiempos de radio y televisión".

Bajo este contexto y luego del análisis respectivo de las Comisiones Unidas de Igualdad de Género y No Discriminación, así como de Prerrogativas y Partidos Políticos, en donde volvieron a surgir resistencias de las representaciones de los partidos políticos, el pasado 26 de octubre, el Consejo General del INE conoció la propuesta que establecía una serie de adecuaciones al artículo 14 (en particular a las fracciones XIV y XV), para garantizar que las candidatas tengan un 50% de las prerrogativas en radio y televisión, así como el 50% de financiamiento para las campañas electorales; ambos, elementos vitales de la competencia electoral.

La base de esta determinación aprobada por el INE, parte del monitoreo hecho en el proceso electoral federal 2020-2021 en el que se mostró que la mayoría de los partidos políticos nacionales destinaron una proporción superior al 40% de sus prerrogativas en radio y televisión a la promoción de candidatas en la pauta federal y únicamente un partido político quedó por debajo de la misma.

Este importante acuerdo obliga a los partidos políticos a otorgar los mismos recursos y espacios a las candidaturas de mujeres respecto a los hombres, logrando con ello su mayor visibilidad ante la sociedad, ya que, en las elecciones de ayuntamientos, diputaciones (federales y locales), el financiamiento público que sea destinado a las mujeres no podrá ser menor al 50%.

Con este importante acuerdo se dota a las y los competidores de las contiendas electorales de una igualdad para el acceso a los cargos de elección popular bajo condiciones equitativas e igualitarias, buscando con ello erradicar prácticas discriminatorias que impiden una competencia sana, equitativa y transparente.

Los resultados que se obtengan irán materializando una igualdad sustantiva por lo que esta Institución y, en especial las mujeres, hemos impulsado por muchos años. ●

Consejera electoral del INE

Deberán dar los mismos recursos y espacios a candidaturas de mujeres respecto a hombres.

